

Ponen reglas a publicidad exterior de candidatos

La propaganda no podrá colocarse en postes, puentes, cables o la parte superior de los semáforos, dice un acuerdo que el IECM votará este viernes. / 18



PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS no podrán colocar propaganda en postes que no sean para luminarias ni en puentes peatonales y vehiculares

**POR OLIVER FLORES
RODRÍGUEZ**

oliver.flores@gimm.com.mx

Los gobiernos central y de las alcaldías deberán bajar pendones, mantas y otros elementos publicitarios que los partidos políticos y sus candidatos coloquen indebidamente en el mobiliario y equipamiento urbanos, según un acuerdo que el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México votará hoy.

“No podrá colgarse o fijarse propaganda electoral que restrinja y/o impida en cualquier modo la libre circulación de transeúntes, la visibilidad de conductores de vehículos de cualquier tipo”, se lee en el anteproyecto de acuerdo, al que **Excélsior** tuvo acceso, que regula la colocación y fijación de propaganda electoral del actual periodo de campaña.

También señala que “no podrá colgarse o fijarse propaganda electoral que ponga en riesgo la integridad física de las personas”.

Por ello se restringe la colocación en puentes peatonales y vehiculares; postes de suministro de energía eléctrica, de telefonía, de conexión de redes y/o fibra óptica; cables de suministro de energía eléctrica o servicios de telecomunicaciones, y en la parte superior de postes, brazos y luces de semáforos de tránsito vehicular o peatonal.

Tampoco puede colocarse en la señalización vial o de nomenclatura de las calles y avenidas, que restrinja y/o impida en cualquier modo su visibilidad; ni en los soportes, postes o cualquier tipo de señalética que se vincule con elementos de identificación de cultura vial, información cívica o de seguridad que impidan su viabilidad.

También queda prohibido poner publicidad electoral

en estructuras de protección de circulación peatonal y vial de transeúntes, automóviles, motocicletas, bicicletas o cualquier otro tipo de vehículo, como postes o vallas de contención, postes de delimitación vial y rampas de discapacidad; así como en muros o alambrados de contención que se encuentren sobre cualquier tipo de vialidad, o entre dos o más postes o elementos auto soportados.

En caso de incurrir en esas faltas, el Gobierno de la Ciudad de México y los de las demarcaciones deberán retirar tal publicidad.

“(…) En términos de lo previsto en el artículo 397 del Código (Electoral local), la propaganda electoral será retirada por el Gobierno de la Ciudad de México y las alcaldías en cada una de sus demarcaciones. La propaganda retirada deberá ser enviada a centros de reciclaje, acreditándolo mediante las constancias que éstos emitan”, se



lee en el proyecto de acuerdo.

Estos lineamientos surgen después de que al inicio de las campañas para la Jefatura de Gobierno los equipos de campaña de Santiago Taboada y de Clara Brugada colmaron el paisaje urbano con pendones, mantas y carteles con la imagen de los candidatos de las coaliciones Va X la CDMX y Sigamos Haciendo Historia, respectivamente.

Y de cara al inicio de campaña del próximo domingo de más de dos mil 300 candidatos que buscarán las alcaldías, diputaciones y concejalías de la Ciudad de México.



1



1

SÓLO PUEDEN USAR POSTES PARA ALUMBRADO.

Por tanto, se restringe la colocación de propaganda en postes de suministro de energía eléctrica, de telefonía, de conexión de redes y/o fibra óptica, así como en postes, brazos y luces de semáforos.



2

PROHIBIDO.

No se permite en señalización vial ni en soportes o para señalética de identificación de cultura vial.



3

3

RIESGO LATENTE.

No podrá colocarse publicidad en puentes peatonales y vehiculares, ya que se pone en riesgo a los automovilistas y a los peatones.

Fotos: Archivo / Héctor López, Karina Tejada y Cuartoscuro



LA MEDIDA, PESE A LO AVANZADO DE LAS CAMPAÑAS

Busca IECM que partidos y candidatos cumplan con la ley en materia electoral

Anteproyecto de acuerdo trata de prohibir la colocación de propaganda en el mobiliario urbano // Garantizaría un entorno sostenible y seguro

SANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA

Tras un mes de haber iniciado las campañas por la jefatura de Gobierno, durante el cual los candidatos han tapizado de propaganda puentes peatonales y vehiculares, así como postes de luz, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) buscará aprobar un acuerdo para prohibir su colocación en cualquier mobiliario o equipamiento urbanos.

Si bien el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales ya establece la prohibición, el IECM fijará criterios para especificar el tipo de mobiliario que estará exento de propaganda; esto, de acuerdo con un anteproyecto al que tuvo acceso este diario.

El documento ordena que no se usará pegamento, engrudo o cemento que dificulten la remoción de propaganda, la cual no se podrá colgar en árboles o arbustos, elementos que impidan la visibilidad de automovilistas, semáforos, señalizaciones, muros o alambrados de contención, puentes y postes de energía eléctrica, pese a que en varios de estos sitios ya han sido pegados.

Precisamente, durante la celebración del primer debate a la jefatura de Gobierno, los seguidores de los dos principales contendientes, Clara Brugada Molina, de Morena, y Santiago Taboada Cortina, del PAN, tapizaron el puente peatonal que cruza Circuito Interior, a la altura del aeropuerto, con propaganda de ambos candidatos.

Por las calles se visualizan carteles, pegotes y mantas que se han colocado principalmente en postes de

luz y de cableado en general, donde a partir de la aprobación del anteproyecto ya estarían prohibidos. El acuerdo vincula a las autoridades capitalinas para que verifiquen el cumplimiento de dichos criterios.

Elementos excluidos

También quedarían prohibidos postes de suministro de energía eléctrica, de telefonía, de conexión de redes, fibra óptica y de telecomunicaciones; cualquier tipo de señalización vial o nomenclatura de las calles y avenidas; soportes o postes que se vinculen con elementos de identificación de cultura vial; también en automóviles, motocicletas, bicicletas o "cualquier otro tipo de vehículo", aun cuando hay decenas de autobuses de transporte público que tienen pegada propaganda electoral, así como muros o alambrados.

Asimismo, estarían prohibidos elementos carreteros o ferroviarios, monumentos históricos, arqueológicos, artísticos, construcciones de valor cultural, edificios públicos; y se procurará que la propaganda no impida de cualquier modo la libre circulación de transeúntes o la visibilidad de vehículos.

El propósito de los criterios es garantizar el derecho de los ciudadanos a un entorno urbano sostenible, así como su seguridad.





◀ Si bien el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales ya establece la prohibición, el IECM fijará criterios para especificar el tipo de mobiliario que estará exento de propaganda. Esta imagen, en la alcaldía Coyoacán. Foto María Luisa Severiano